

1700

CIRCULAR No. 282

Ibagué, 12 JUL 2022

PARA: RECTORES(as) – DIRECTIVOS ADMINISTRATIVOS.

DE: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

ASUNTO: Autorización De Obras

Reciba un cordial saludo de la administración “Ibagué Vibra” y de la Secretaría de Educación Municipal.

De acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal respecto a las directrices de los presupuestos de inversión en infraestructura educativa y necesidades de las mismas, es concerniente dejar claridad de los siguientes puntos:

- Previo a presentar presupuestos de inversión, se debe argumentar y radicar mediante oficio la necesidad o problemática que comparece la institución educativa; ciñéndose a los parámetros que expone la Resolución N° 0065 del 26 de octubre del 2021 de la Alcaldía de Ibagué, frente a los precios específicos y, del mismo modo se deben incluir los APUS de cada uno de los ítems indicados.
- Posteriormente dicho presupuesto tiene que ser aprobado por el equipo de profesionales idóneos (Ingenieros y Arquitectos) de la Secretaría de Educación- Dirección de Cobertura Educativa.
- El paso siguiente a la aprobación o visto bueno del presupuesto, sería iniciar el proceso de contratación, con la documentación debidamente diligenciada.
- Una vez iniciada la obra se requiere firmar el acta de inicio, donde se evidencia el día y la hora en que empieza la ejecución de la misma.
- Igualmente para recibir a satisfacción la obra, el equipo de arquitectos e ingenieros de la Secretaría de educación-Infraestructura SEMI, le requerirán los documentos pertinentes, a quien se encuentre a cargo de la ejecución de contrato.

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Proyecto: Manuela Alejandra Pacheco / Contratista Semi



www.ibagué.gov.co